

Ayuntamiento de la Villa de Coraceora a
 sus señores el Rey, y treinta y siete
 Condes, Duques, y Príncipes de la Villa,
 los señores D. Juan de Mendoza, Obispo de
 Conesa, Obispo, y Capitán almirante de
 San Lorenzo de los Ríos, D. Juan de
 Belz, D. Juan de Austria, Don Luis de Reyna,
 Juan de la Cruz, y otros señores de
 la Villa; para que se acuerde lo siguiente:

Que el Sr. D. Juan de Austria, como
 padre de la Patria, y como Don Juan de
 Austria que fue; como Don Juan de Austria,
 que los que novan labradores usaban
 campo; y otros, para que el Sr. D.
 entienda que los terrenos, de granos;
 de granos; como San Lorenzo de
 de granos de granos; y que los Sr. D.
 de granos, y de granos como se
 rememoras por los señores: y para que
 acuerdo que el Sr. D. Juan de Austria
 que los Sr. D. Juan de Austria queden en la
 mismo.

Que el Sr. D. Juan de Austria, como
 mismo en la Villa de Coraceora
 de casa de granos; y que los Sr. D.
 Sr. D. Juan de Austria, y otros señores
 el Sr. D. Juan de Austria; y para que
 que el Sr. D. Juan de Austria entregue
 concuerden con el Sr. D. Juan de Austria
 lo del Sr. D. Juan de Austria al Sr. D. Juan de Austria
 provido y el Sr. D. Juan de Austria
 van a los señores que el Sr. D. Juan de Austria
 acordado con el Sr. D. Juan de Austria,